

Contribuyente: MANUEL RODRIGO JORQUERA R.U.T. N°: **[REDACTED]**  
GUTIERREZ  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: LAS ENCINAS 917, Villa: 25 DE FEBRERO, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE LIBRO DE CVTAS CON ANOTACIONES DE 01/2015 A 12/2016 FOLIO 01 AL 23 FECHA DEL TIMBRAJE N15.05.2012.

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806030370.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 534803.

II. REBÁJASE la multa a \$ 178250, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 30-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 318011554  
Fecha de la infracción: 11-06-2018  
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 534803
Condonación	\$ 356553
Sanción Aplicada	\$ 178250

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N° 212915479102  
FECHA: 19 JUN 2018  
DIRECCION PROC. ADM. TRI. VID. R. RANCAGUA



FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO  
13097933-5  
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE